

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto COMP/M.6439 — AGRANA/RWA/JV)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2012/C 70/09)

1. El 29 de febrero de 2012, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas AGRANA Beteiligungs-Aktiengesellschaft («AGRANA», Austria) y RWA Raiffeisen Ware Austria Aktiengesellschaft («RWA», Austria) adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de una empresa en participación de nueva creación («JV», Austria) que combinará sus respectivas filiales AGRANA Juice e Ybbstaler.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

— AGRANA: azúcar, almidón y fruta,

— RWA: productos agrícolas, equipo técnico, energía, materiales de construcción, construcción y jardinería, servicios,

— JV: producción y comercialización de concentrados de zumo de fruta, zumos de fruta no procedentes de concentrados, purés de fruta, aromas de fruta, edulcorantes de fruta, mezclas de zumos y productos relacionados.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.6439 — AGRANA/RWA/JV, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

(1) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).